



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 038 DE 30 ENE 2024

“Por la cual se reasume las competencias delegadas mediante la Resolución N° 405 del 05 de diciembre de 2023”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el literal b) del artículo 5 del Acuerdo No. 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, los literales b) y k) del artículo 18 del Acuerdo No. 01 de 2007 de la Junta Directiva y los numerales 3 y 5 del artículo 6° del Acuerdo No. 007 de 2022 de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia establece la figura de la delegación en aras de permitir a las entidades públicas administrativas asignar tareas, funciones y competencias en sus subalternos o en otras autoridades.

Que los artículos 9 y 12 de la Ley 489 de 1998, señalan que: *"(...) Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 d la Constitución Política y en la presente ley..."* (...) *Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas. La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, sin perjuicio de que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política, la autoridad delegante pueda en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo."*

Que el Manual de Contratación del Instituto Distrital de Turismo (JC-M01), adoptado con Resolución No. 208 de 2019 de la Dirección General, en sus artículos 70 al 77 estableció el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 038- DE 30 ENE 2024

“Por la cual se reasume las competencias delegadas mediante la Resolución N° 405 del 05 de diciembre de 2023”

procedimiento sancionatorio contractual en el Instituto Distrital de Turismo, conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Que mediante la Resolución No. 405 del 05 de diciembre de 2023, expedida por El Director General del Instituto Distrital de Turismo, se delegó en el (la) Jefe de la Oficina Jurídica o quien haga sus veces para adelantar la actuación administrativa sancionatoria, que implica contar con la facultad para impulsar el procedimiento, adelantar los trámites en el desarrollo de la audiencia de declaratoria de incumplimiento para la imposición de multa, hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, declarar la caducidad y/o afectación de la garantía única de cumplimiento en el Contrato de prestación de servicios No. 327-2021, suscrito entre el INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO Y PRAGMA MARKETING Y EVENTOS S.A.S., en cumplimiento del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Que el Director General del Instituto Distrital de Turismo en ejercicio de sus facultades como ordenador del gasto, reasumirá las competencias delegadas mediante la Resolución N° 405 del 05 de diciembre de 2023 y la deja sin efecto.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Reasumir la función de adelantar la actuación administrativa sancionatoria, que implica contar con la facultad para impulsar el procedimiento, adelantar los trámites en el desarrollo de la audiencia de declaratoria de incumplimiento para la imposición de multa, hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, declarar la caducidad y/o afectación de la garantía única de cumplimiento en el Contrato de prestación de servicios No. 327-2021, suscrito entre el INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO Y PRAGMA MARKETING Y EVENTOS S.A.S., en cumplimiento del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición, deroga la resolución No. 405 del 05 de diciembre de 2023 y demás disposiciones que le sean contrarias; contra ella no procede recurso alguno de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

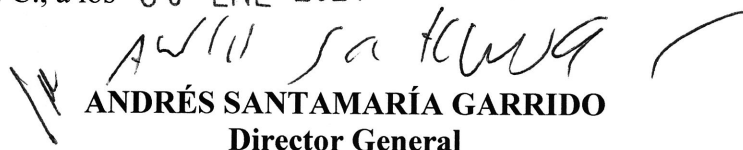
RESOLUCIÓN No. 038 DE 30 ENE 2024

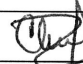
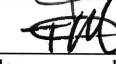
“Por la cual se reasume las competencias delegadas mediante la Resolución N° 405 del 05 de diciembre de 2023”

Artículo 3. Comunicación. Comunicar el presente acto administrativo a las partes vinculadas o que se vinculen a la actuación administrativa sancionatoria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 30 ENE 2024


ANDRÉS SANTAMARÍA GARRIDO
Director General

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Claudia Alexandra Triana Lugo	Profesional especializado Oficina Jurídica - IDT	
Revisó	Tatiana López Rojas	Asesora Despacho- IDT	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Turismo.			

